



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	22 de agosto de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	006	2019	00483	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	BEATRIZ ELENA ESPINOSA ROJAS	Asistió
Apoderada del demandante	JOSE JESÚS HINOJOSA CONTRERAS	Asistió
Demandados	U.G.P.P.	Asistió
Vinculada	COLPENSIONES	Asistió
Apoderados de las demandada	CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES	PENSION DE SOBREVIVIENTES	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

La excepción previa se resolvió ordenando la vinculación de Colpensiones, las demás excepciones formuladas son de mérito.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

El Juzgado limitará el estudio del caso, a la pretensión de reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, pretensiones declarativas y condenatorias, frente a las cuales el Juzgado tiene competencia, de acuerdo con el numeral 4° del art. 2 del CPT y SS.

En tanto que, este Despacho carece de jurisdicción, para pronunciarse frente a la nulidad de los actos administrativos indicados en la demanda.

Por lo demás no se advierte ningún vicio constitutivo de nulidad ni medida de saneamiento que adoptar.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

- Determinar si el causante OVIDIO DE JESÚS TABARES BERRIO, dejó causado el derecho a la pensión de sobrevivientes o sustitución pensional.
- Definido el primer problema jurídico, el Despacho verificará si la demandante BEATRIZ ELENA ROJAS, tiene derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes con Intereses de mora.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/dcdada76-5ff9-4e7b-83d1-2565b5eb132f?vcpubtoken=495e57e5-6cfa-4f20-b100-b6fe6e73d629>

3. Finalmente se determinará cual es la entidad obligada al pago de la prestación.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se decretan los documentos aportados con la demanda a fls. 11. a 28, cuyo valor probatorio será estudiado en la sentencia.

TESTIMONIALES:

- DORA DEL CARMEN ESPINOSA ROJAS.
- MARGARITA ESPINOSA ROJAS.
- LUZ ELENA TABARES SERNA.
- YOLANDA OLIVA VELASQUEZ. GARZON.
- JULIAN DAVID TABARES ESPINOSA.

PRUEBAS DECRETADAS DEMANDADAS

PRUEBAS UGPP.

DOCUMENTAL: Se adhiere a las aportadas con la demanda, así como las aportadas en medio Magnético.

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante.

PRUEBAS COLPENSIONES:

Documentales: Expediente admirativo, aportado archivo N° 21

Interrogatorio de parte: a la demandante.

PRUEBAS DE OFICIO

Ninguna.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

- Se practica el interrogatorio de parte a la demandante.
- Se practica la prueba testimonial, se escuchan los testimonios de:
 - MARGARITA ESPINOSA ROJAS.
 - LUZ ELENA TABARES SERNA.
 - YOLANDA OLIVA VELASQUEZ GARZON.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 256 DE 2022

PARTE RESOLUTIVA

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/dcdada76-5ff9-4e7b-83d1-2565b5eb132f?vcpubtoken=495e57e5-6cfa-4f20-b100-b6fe6e73d629>

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación formulada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP- y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIOENS- frente a la pretensión de reconocimiento de la pensión de sobreviviente.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante en favor de la UGPP - COLPENSIONES. Se Fijan agencias en derecho la suma de **1 s.m.m.l.v** que se dividirá en partes iguales entre las entidades

TERCERO: CONCEDER el grado jurisdicción de CONSULTA en favor de la demandante, en el evento que la sentencia no sea apelada.

Notificar en estrados.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar, satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc74a79d8da4987d8fef710cc83c2943b74c232c2e932b20f9227b6faad1f2d**

Documento generado en 22/08/2023 01:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dcdada76-5ff9-4e7b-83d1-2565b5eb132f?vcpubtoken=495e57e5-6cfa-4f20-b100-b6fe6e73d629>